Suscrición.

En la capital. . . 4'50 ptas. trim.
Id. fuera la capital 5 id. id.
Ultramar, en oro. 18 id. sem.
Id. un año en oro. 25 id.
Extranjero. . . . 7'50 id. trim.

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este DIARIO.

Redacción y Administración.—Progreso, 4, 3.º, 1.ª

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página, una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos. En la tercera, 50.—En la 4.ª 25.—A los señores suscritores, 12 cénts. —Anuncios mortuorios, en la 4.ª página desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante —Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 ptas. línea á juicio de la Administración.
Insértese ó nó, no se devuelve ningún original.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, *A. Lorelle*, 61, rue Caumartin.

Año XIX. | Se publica todos los dias excepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | N.º 3.714

MARTES 12 FEBRERO DE 1889.

Sección Oficial.

GACETA del 7.—*Guerra*.—Real decreto, fecha 6, disponiendo el ascenso á alféreces de la escala de reserva del arma de infanteria de los sargentos primeros que se hallen sirviendo en los batallones de reserva.

Ultramar.—Real decreto, fecha 18 de enero, nombrando al Rvdo. P. Fr. de Hevia para el Obispado de Nueva-Segovia en el archipiélago de Filipinas.

—Otro, fecha 4 de enero, nombrando para la prebenda de racionero de la iglesia metropolitano de Santiago de Cuba al presbitero D. Dionisio Fernández Victorio.

ID. del 8.—*Gobernación*.—Real órden-circular, fecha 7 de Febrero, disponiendo que por los Gobiernos civiles cese desde luego la costumbre de expedir pasaportes á los que se ausenten á Ultramar ó al extranjero, limitándose á exigirles la cédula de vecindad con los requisitos y documentos que en cada caso determinan las disposiciones vigentes.

—Otra, fecha 31 de enero, dictando disposiciones sobre el enyesado de vinos, condiciones que deben tener los petróleos y que deben inutilizarse las carnes de res atacada de tuberculosis.

ID. del 9.—*Hacienda*.—Real órden, fecha 31 de enero, declarando qué, á tenor de la regla 10 del Real decreto de 29 de dicho mes, las asimilaciones acordadas en el Real decreto expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia en 13 de dicembre de 1867 no confieren derechos pasivos á los funcionarios que no los tuvieran ya por las leyes entonces vigentes.

DESDE PARIS.

9 de Febrero de 1889.

La situación.—Espérase para mañana—ó para el lúnes á más tardar—un nuevo importante debate en la Cámara el cual, probablemente, tendrá el carácter de decisivo para la existencia del gabinete. Dos informes deben presentarse á la vez: el de la Comisión que entiende en el proyecto de reforma electoral presentado recientemente por el Gobierno, y el de la Comisión encargada de examinar y estudiar los diferentes proyectos de revisión constitucional depositados en la mesa de la Cámara por los representantes de casi todos los grupos que se sienten en ella, desde el general Boulanger y la Derecha monárquica, hasta el mismo Mr. Floquet en nombre del ministerio.

Ambos informes tienen una importancia capital, en razón á las circunstancias especiales por que la situación atraviesa. La modificación es de todo en todo necesaria, entiende el Gobierno, para evitar y contrarrestar los manejos plebiscitarios del boulangismo, y la revisión constitucional se hace de todo en todo necesaria, dado el espíritu del país, completamente hóstil—y de ello está convencido ya todo el mundo—á la continuación del estado actual de cosas. Y se preguntaban algunos: reconocida la importancia de los dos proyectos y debiendo presentar las Comisiones en un mismo dia su respectivo informe ¿á cuál de los dos dará el Gobierno la primacia para su discusión inmediata?

En esta polémica se estaba, cuando los órganos del Gobierno nos anuncian hoy que el gabinete ha resuelto no conceder á ninguno de los dos proyectos prioridad alguna, y que se atiene por completo al órden de trabajos que en uso de su perfecto derecho querrá fijarse á sí misma la Cámara. Esta decisión del Consejo de ministros, ha sido como una rociada de agua fria en las cabezas calientes de los adversarios del Gobierno—particularmente de los oportunistas—los cuales estaban ya viendo en sueños un conflicto que habría de surgir necesariamente en la Cámara, tan luego como el ministro del interior se presentaría á declarar en nombre de sus colegas que el gabinete entendía deber entrar préviamente en la discusión de uno de los dos proyectos con preferencia á la del otro.

La crísis en Italia.—Tiempo atrás dijimos en una de nuestras correspondencias que la situación económica de Italia era por demás crítica. Si hemos de creer los relatos de los periódicos de aquella peninsula, la situación, lejos de haberse mejorado, ha empeorado en proporciones verdaderamante alarmantes y terribles lo mismo en Roma, donde la crísis aumenta de dia en dia de una manera excepcional, que en el resto del territorio italiano.

Una de las consecuencias manifiestas de este cruel estado de cosas,—escriben ayer de Roma á el *Gaulois*—es el considerable aumento que se observa en la criminalidad, particularmente en lo que hace referencia á los atentados contra las personas y las propiedades. Los infortunados obreros colocados en el durísimo trance de oir constantemente las reclamaciones de sus familias pidiéndoles pan ó de ingresar en las prisiones, acaban ya por no titubear y se lanzan instintivamente á actos criminales diciéndose que siquiera en la carcel se come todos los dias.

Las casas de reclusión, las *galeras* y las cárceles propiamente dichas, están completamente atestadas de esos desgraciados.

La situación, ya poco satisfactoria de suyo en el mundo de los negocios, ha venido ahora á hacerse más difícil aun á causa de la crísis especial que atraviesa la industria de la construcción y á causa tambien de la rareza de visitantes extranjeros.

Los periódicos italianos anuncian, que probablemente se organizarán algunas fiestas de caridad para poder acudir en socorro de los obreros sin trabajo.

En varios puntos de Italia, cuéntanse por millares las familias sumidas en la más completa miseria. La pequeña propiedad es destruida y la grande se encuentra tan nevada que su situación, se hace verdaderamente insostenible.

En Sicilia, particularmente, la miseria reina de una manera desconsoladora. En la Romania y en la Lombardía, el trabajo falta por completo y témense gran desórdenes.

El cuadro, somo se vé no puede ser más edificante ni más penoso.—*S.*

Desde Requena.

8 de Febrero de 1889.

Amigo Sr. Ruiz: Triste es verdad la situación actual de esta antes rica y pujante ciudad y su distrito. Gracias á la maladada ley de alcoholes del señor Puigcerver, ministro de Hacienda, el movimiento mercantil está paralizado completamente. El industrial y el obrero yacen en la inacción y, por lo tanto, en la miseria; la ruina es completa, el conflicto grave: muchas familias se vén obligadas á buscar el pan de la emigración en paises más prósperos que éste.

¡Ah! Si el señor Puigcerver diese una vueltecita por aquí, no dudamos derogaría esa ley que en tal mal hora promulgó. El tratado con Italia nos ha arruinado: nuestros vinos carecen de los 12° centesimales que se exige: solo ascienden á 9 y es preciso, para su aceptación, encabezarlos con alcohol aleman ó espíritu de vino hasta conseguir reunan el tipo de graduación fijado.

Ya vé V., amigo Ruiz, si es lógico se ocasionen pérdidas, sobreviniendo la miseria: ya vé V. si con razón pedimos los requenenses la abolición de esa funesta ley, ó por lo ménos una reforma aceptable que devuelva la vida á este inerte pais.

Esperamos despeje el negro capúz de de nuestro presente la Comisión nombrada al efecto, constituida por los señores D. Estanislao G.ª Monfort, nuestro querido paisano D. José J. Herrero, el digno Presidente del Sindicato Vinícola de Valencia D. Juan Bta. Carles y D. Luis de Monliú. Estos señores expondrán al ministro de Hacienda lo justo de nuestros lamentos y lo conveniente de derogar esa ley, en tal mal hora sancionada.

Nuestra aflictiva situación llega hasta el extremo de que muchas familias pasan seis, siete y hasta ocho dias sin gustar la gracia de Dios, alimentándose (si alimento puede llamarse) con las escasas yerbas que en este pais nos ofrece la estación.

Y, sin embargo, querido Director, en Requena, demostrando su vecindario una vez más la nobleza de su carácter y su siempre probada sensatez, no se ha dado aun un solo caso de que durante el dia ni la noche, tarde ó temprano se haya pedido á nadie un socorro violentamente, pues lo único que sucede, y esto no tiene nada de particular dado lo apurado de las circunstancias, es que el honrado jornalero que vé á sus hijos á punto de morir de hambre, pide una limosna en el Santo nombre de Dios á las pocas personas que pueden ya remediar tan grandes y apremiantes necesidades.

Ya vé V. como, con razón digo, que si el señor ministro de Hacienda presenciase estas dolorosas escenas, conociendo el inmenso amor de padre, por inhumano que fuese (que no lo juzgo así) no podría por ménos de mitigar nuestras aflicciones.

Creemos que será atendida la Comisión, en la cual ciframos nuestra esperanza, pues difícil sería encontrar otras personas que mejor pudiesen suplir nuestra completa orfandad de representación en las Córtes.

Digo esto, porque el señor D. Marcial González de la Fuente, diputado por este distrito, dándonos una palpable prueba de cariño, votó en favor de la ley que hoy nos arruina. Y no solo esto, señor Director; á las justas reclamaciones de los propietarios de esta zona ha hecho, como suele decirse, oido de zapato. Aún más: todavía no se ha dignado contestar á las múltiples cartas que le han dirigido sus amigos particulares.

¡Bien recompensa el señor González el vivo interés de los que ciñeron á sus sienes el laurel de la victoria en las reñidas elecciones á Córtes!

Pero tenga entendido ese buen señor, que la ciudad de Requena nunca olvida á quien, como el señor Herrero, la protege, ni á quien, como el señor González, mira con escandalosa indiferencia su ruina.

Concluyo, señor Director: el recuerdo de la acción de nuestro diputado me emociona de tal manera, que si continuase esta carta, no sería difícil que dirigiéndome á ese señor, mi pluma trazase alguna palabra de las que no siempre suenan bien en el oido de las personas decentes.

De V. affecmo. S. S. q. s. m. b.

Venancio Serrano.

La torre Eiffel.

La célebre torre alcanza en estos momentos la considerable altura de 250 metros. Créese que los 50 metros que faltan para llegar al máximun de altura proyectado, estarán completamente terminados en la segunda quincena del próximo mes de Marzo.

La construcción del gigantesco monumento ha exigido ya, á la hora presente, el empleo de la enorme cantidad de 7.800 toneladas de hierro. Para dejar completamente terminada la torre, solo falta subir al monumento un mínimun de 800 toneladas de dicho metal.

Actualmente se está dando la última mano en el estudio de los ascensores. Tres diferentes tipos son los que ha adoptado la Comisión técnica de la Exposición, para facilitar el acceso á los tres pisos y cúspide de que constará la torre.

Dos ascensores permitirán subir al primer piso; otros dos conducirán desde el suelo al segundo piso; en fin, entre la segunda y la tercera plata-forma, funcionará un ascensor vertical.

La duración de la subida hasta la cúspide de la torre será de cinco minutos, y la cabida de los gabinetes ascensores permitirá el transporte de 750 personas por hora.

Cuando todos los trabajos del colosal monumento estarán terminados, se procederá enseguida al montaje de estos cinco ascensores y, durante un mes seguido, se harán en ellos toda clase de pruebas en el perimentos, para asegurarse de la validez de la obra antes de estrenarla al servicio del público.

Ferro-carriles de Puerto-Rico.

La *Gaceta* de Madrid acaba de publicar un decreto suprimiendo la sección consultiva de obras públicas de la provincia de Puerto-Rico, y disponiendo que todos los asuntos de que aquella entendía pasen á la exclusiva competencia de la Dirección de obras públicas de la provincia.

Dicha medida viene á simplificar no

poco la marcha de los negocios, particularmente en lo que concierne á la construcción de ferro-carriles en Puerto Rico. En efecto, los expedientes relativos á estos trabajos debian someterse sucesivamente á la Dirección y á la sección consultiva de obras públicas, y de ahí resultaba un cierto retraso en la resolución de los mismos, cosa que no sucederá en adelante gracias á la tramitación más simplificada que dará el referido real decreto el cual, por este solo concepto, merecerá seguramente un aplauso de cuantos están más ó ménos interesados en la pronta solución de cuantos asuntos se refieren más ó ménos directamente con la terminación de aquellos los ferro-carriles.

Segun noticias que nos suministra nuestro Corresponsal en París, las obligaciones que á dichos ferro-carriles se refieren, han tenido estos últimos dias un movimiento muy activo en el mercado. La cotización actual es de francos 292'50 y todo hace prever que este nivel será ampliamente sobrepujado en un porvenir muy próximo.

No creemos salirnos de la índole de nuestra correspondencia, recordando á aquellos de nuestros lectores interesados en esta clase de asuntos, que la obligación de Puerto-Rico reporta anualmente 15 pesetas, pagadas por semestres en 1.° Enero y 1.° Julio. En Francia, el cupón semestral es de fr. 7'25 limpios; tomando la Compañía á su cargo todos los impuestos superiores á 0'50 fr. por 15 francos.

Noticias locales y generales.

En vista del escaso material para el servicio fúnebre con que contaba el Ayuntamiento, y teniendo en cuenta la precaria situación de la caja municipal, la corporación encargó al concejal señor Canals la comisión de ver si, por un precio módico, podrian adquirirse los coches que poseía la antigua Empresa de Sanusa. El señor Canals, nos congratulamos en consignarlo, há desempeñado su misión con tanto acierto, que hoy cuenta ya el Ayuntamiento con la propiedad de los mencionados carruajes conseguida con grande economía, pues sobre haberlo verificado á menos precio del que la mencionada Empresa exigía en un principio, entran en la compra los arreos, penachos y demás objetos anejos al mencionado servicio.

Felicitamos à nuestro particular amigo por este servicio prestado á los intereses comunales.

—Antes de ayer recibimos el siguiente telégrama:

Director de *La Lucha*.—Barcelona 9, á las 9'20 noche.—Cuerpo médico español obtenido nuevo triunfo «*Sociedad Medicina Francia*» (inspirándose iguales sentimientos justicia que «*Sociedad Nacional higiene pública Paris*») acaba nombrar miembro mismo Doctor Audet, Director Instituto celular, despues haber analizado y comprobado bondad eficacia pildoras antisépticas para curación tisicos.

Doctor Audet recibe felicitaciones entusiastas médicos todas naciones.—*Molei.*

Unimos la nuestra.

—Con una numerosa concurrencia, se verificaron ayer mañana en la Iglesia de Nuestra Señora del Cármen los funerales por el eterno descanso del alma de la que fué virtuosa madre de nuestro particular amigo el conocido Médico D. Felipe Sanchez.

—Agradecemos á los afligidos hijos del que fué nuestro querido y particular amigo, excelente ciudadano, buen padre de familia, y jefe del partido conservador de esta provincia Excmo. señor D. José Vehí Ros, el envio que nos han hecho de la targeta mortuoria participándonos tan irreparable pérdida, y crean que esta Redacción participa muy de veras del sentimiento que les embarga, al propio tiempo que les reitera el pésame.

—Se ha encargado de la coadjutoria de la parroquia de Bañolas, el Reverendo D. Luis Granés.

—Como anunciamos, el dia nueve del actual contrajo matrimonio en Bañolas con la señorita D.ª Concepción Ceballos Debezzi, nuestro ilustrado compañero el Director de *El Bañolense* de dicha villa.

Repetimos el deseo de que el matrimonio sea para los nuevos cónyuges un eterno goce de dichas.

—Accediendo á nuestros deseos, tenemos el gusto de participar á nuestros abonados, que el conocido y aplaudido autor dramático nuestro buen amigo D. Ramon Bordas, nos ha autorizado para que, en nuestro tomo de poesías que en forma encuadernable estamos publicando como regalo á los que nos honran con su apoyo, demos á conocer algunas de sus poesías inéditas que, por cierto, han de agradar por su delicadeza de pensamientos, bella forma y sencillez en la metrificación.

Escusamos decir desde estas columnas, lo mucho que agradecemos al señor Bordas esta muestra de amistad.

—Segun un Comunicado que leemos en *El Bañolense*, existe en Bañolas una fábrica, cuyos dueños obligan á los operarios á dejar una parte de su jornal para compra de ropas de las que allí se fabrican; se les castiga con dias sin trabajo, si llegan con solo minutos de retraso al trabajo y se cometen otros abusos inexplicables los cuales, aunque han disminuido algo, subsisten segun parece.

Deben ser muy proteccionistas de su caja los tales fabricantes y, sobre todo muy adictos á la doctrina de Cristo y muy prácticos á la sana moral, si es cierto cuanto los Comunicantes expresan en *El Bañolense*.

—Se ha puesto en venta en el Monasterio de Ripoll, un opúsculo de Don José Masferrer, Pbro., que lleva por título SANTA MARIA DE RIPOLL, *reseña histórica de sus principales vicisitudes y sus relaciones con el desarrollo de la civilización de Cataluña*, cuyo producto íntegro se destina á la reconstrucción del cenobio.

—Hé aquí una receta para el dolor de muelas; cómprense diez gramos de aceite especial de eucaliptus, empápese con él una bolita de algodón y colóquese dentro la muela careada. La bolita de algodón ha de cambiarse cada diez minutos hasta que haya cedido el dolor. Este medicamento, segun un colega, es inofensivo y un calmante seguro.

—Durante toda la noche de antes de ayer, estuvieron apagadas las lámparas eléctricas que iluminan nuestra ciudad. Segun hemos sabido, obedece esta irregularidad, á estarse cambiando una turbina en la Estación central.

—En breve, segun nuestros informes, debe ver la luz en esta capital un periódico semanal que defenderá las ideas del eminente tribuno señor Castelar, bajo el título de *El Posibilista*.

Si se confirma, excusamos decir que le deseamos una larga vida y pocos tropiezos.

—Antes de ayer noche se celebró en la muy popular sociedad *Nuevo Orfeón Gerundense*, el primer baile de máscara del próximo carnaval, al que asistió inusitada concurrencia.

—Ha regresado de Madrid, despues de haber sido aprobado en los exámenes del cuerpo administrativo de ferrocarriles, nuestro particular amigo el jóven é ilustrado comisario D. Francisco Melendez, habiendo sido destinado á prestar sus servicios en Port-bou.

Nuestra enhorabuena.

—Anteayer, la estación de Port-bou entregó á la línea férrea del Midi 456.675 kilógramos de vino.

—Como anunciamos, el pasado sábado celebraron el segundo baile de máscara la sociedad *Olimpo* en union del *Liceo Gerundense* y *La Odalisca*.

Ambos se vieron muy concurridos, y en particular el que en el salón-platea de nuestro Teatro dió esta última.

La serenata que frente al Casino de la misma se ejecutó antes de principiar el baile, atrajo mucha animación á la Rambla.

—Según noticias que recibimos de Port-bou, aumentan cada dia el número de sócios en el *Casino España*, contándose entre estos, lo más selecto de aquella población.

—D. Juan de la C. Roldán ha tomado posesión del destino de Vista 6.° de la Administración principal de Aduanas de Port-bou.

Dada la dificultad que para su cobro presentan las libranzas especiales de suscrición á periódicos, nos es imposible admitir las que desde primero de este año se nos remitan.

Lo advertimos á los señores suscritores para evitarles y evitarnos perjuicios.

EL ROBO DE LA CATEDRAL.

Como creemos á nuestros lectores ávidos por saber detalles referentes al escandaloso robo verificado en nuestra Santa Iglesia Catedral la noche del jueves al viernes últimos, vamos á ampliar las noticias que tenemos dadas, á exponer otras nuevas, y ha rectificar en parte algunas de las que dimos en nuestra edición del domingo.

Como dijimos, el autor del robo, ó presunto autor, se llama Anselmo Martí, tiene veinte años de edad, sorteó en la quinta del año actual, obteniendo uno de los números más altos, estudia filosofía en este Seminario, ha sido niño de coro en la Santa Iglesia unos seis años, y desde hace unos cuatro desempeñaba el cargo, no de Monaguillo como dijimos, sino de Escolan Mayor ó sea cargo al servicio de los señores Canónigos y Celador y Guardián de la Catedral durante la noche, por cuya razón dormía en el templo con los otros tres Escolanes, segun tenemos dicho. Estos cuatro Empleados pernoctaban en una habitación dividida en Celdas, la cual tiene una ventana al templo. Además, en el lado opuesto, duermen tambien dos Guardianes ó campaneros en otra habitación que comunica con el templo para la debida vigilancia.

Cada noche, antes de cerrar la Santa Iglesia, los cuatro Escolanes y los dos Campaneros, reunidos, verifican una minuciosa y detenida requisa y cuando se persuaden de que no hay nadie escondido, proceden al cierre de las puertas, retirándose cada uno á su respectivo departamento, de manera, que un robo en la Catedral es imposible á no haber en connivencia con el exterior, uno de los Empleados de dentro.

De lo dicho resulta, que el presunto ladrón Anselmo Martí servia á la Catedral nada menos que DIEZ AÑOS, con la circunstancia de que el Cabildo habia nombrado á su padre, cuya aflicción por el suceso es inmensa, cerrajero y herrero de la Santa Iglesia.

Dado el modo y manera con que acabamos de relatar se hace cada noche la requisa, resulta que al retirarse á sus aposentos los Empleados, en el Templo no existían más almas vivientes que los mencionados seis funcionarios. En vista de esto, preguntamos; el robo lo ha verificado el Martí sin ayuda de nadie, ó ha tenido cómplices?

Nosotros, racionalmente pensando, creemos que sí los ha tenido; y como segun todas nuestras noticias los restantes Empleados en la Catedral son inocentes, debió el nuevo Judas franquear la entrada á otros de fuera, porque no se concibe de otro modo. Es más; segun datos que hemos adquirido con la paciencia que requiere el oficio, el robo de la noche del jueves al viernes debió haberse verificado en la noche del mártes al miércoles, puesto que en la mañana de este dia ya se notó que la cerraja de la primera caja estaba suelta, de cuyo accidente no se hizo caso por creer respondía al desgaste de los clavos que la sugetaban, por cuya razón se mandó reclavarla. Este dato nos autoriza á creer, que los ladrones estuvieron dentro del templo la noche del Mártes y dentro de la sacristía, pero que faltos ó de tiempo ó de herramientas, debieron aplazar la comisión del crímen hasta la noche que lo consumaron.

¿Quienes pudieron secundar al Martí en su sacrílega empresa? Nosotros no nos atrevemos à decirlo todavia; solo sí sabemos, que con el presunto autor marcharon de esta ciudad, el viernes por la mañana, dos jóvenes íntimos amigos suyos, hijos de Gerona y estudiantes en la normal, llamados Isidro Domenech y N. Fraga. Respecto al viaje de esta trinidad, hemos adquirido las siguientes noticias. Marcharon, no sabemos si en el tren ó à pié, á Celrá, pero es lo cierto que en esta población pasaron el dia alegremente, celebrando sin duda su hazaña cantando y tocando guitarras dos de ellos. Desde allí escribieron una carta á un jóven amigo de ellos, pero con doble sobre dirijido á un tercero, encargándole hiciera entrega de la carta al que iba dirijida. La circunstancia, tal vez providencial, de tener el padre del destinatario el mismo nombre que el hijo, hizo que éste leyera la carta, y como en ella llamaban á su hijo para que fuera á reunírseles á Perpiñan indicándole que ya *habian dado el golpe*, hizo sospechar al padre que se trataba de cosa no muy buena á la que querian asociar á su hijo, y deseoso de evitar lo que pudiera ocurrir, presentóse en la inspección de Vijilancia haciendo entrega de la carta y, circunstancia tambien providencial, en aquel momento llegó el digno señor Fiscal de esta Audiencia á la Inspección, se enteró de lo que ocurría, y por vía de providencia, mandó prender sin demora al hijo de que se trataba, el cual continua en la cárcel, reservándonos por el pronto su nombre por razones que al lector se le alcanzarán seguramente.

En la inseguridad en que se estaba respecto al paradero del criminal ó de los criminales, esta carta sirvió de luz para comenzar las pesquisas, y sin perder momento, los celosísimos Deán y Gobernador Eclesiástico señores Cervántes de la Rosa y Font, dispusieron la inmediata salida de un Dependiente de la Catedral el cual, convenientemente disfrazado, salió para Francia con objeto de averiguar el paradero de los criminales y, sobre todo, para ver de recuperar, antes de que fueran vendidos ó destrozados, los preciosos objetos robados costára lo que costára, poniéndose antes de acuerdo los señores Deán y Gobernador Eclesiástico con los activos señores Gobernador Civil, Fiscal y Teniente Fiscal de esta Audiencia y Juez instructor, los cuales dieron las órdenes convenientes para que se prestára al Emisario todos los auxilios necesarios.

Este, convenientemente instruido y resuelto á cumplir su misión, salió en el tren de la tarde del sábado. En el mismo tren del dia anterior salieron de Celrá para Francia los autores del crímen, los cuales tomaron billete hasta Cerbére por no habérseles podido dar hasta Perpiñán, creyendo sin duda que en el tren del sábado saldría el amigo á quien llamaban, sin sospechar que en lugar del amigo, debía salir el encargado de perseguirles.

Nuestro digno Cónsul en Perpiñan y la admirable policía francesa, han justificado una vez más su merecido renombre, toda vez que, á las veinticuatro

horas de haber salido de esta ciudad el Emisario del Cabildo Catedral, telegrafiaba dicho Emisario en la siguiente forma.

Perpignan 10 á la 6'22 tarde.
Los sugetos en rehenes; los objetos casi todos.

Esta noticia que circuló antes de anoche con la velocidad del relámpago, causó gran regocijo en el vecindario que, en verdad, está indignado por tan sacrílego atentado, habiendo podido adquirir más tarde la noticia recibida por el señor Gobernador Civil de la provincia, de que los ladrones fueron detenidos en Rives-Altes, más allá de Perpiñan.

¿Como se ha llevado á cabo la detención?

A la hora en que escribimos ignoramos detalles; pero ofrecemos participar mañana á nuestros lectores cuantas noticias adquiramos en las veinticuatro horas que transcurran.

Antes de terminar debemos decir,que el robo se evalúa en treinta onzas de oro y ciento sesenta duros las perlas, sin poder calcular el daño causado en las alhajas.

Tambien debemos advertir que los ladrones, más que objetos de oro y pedrería, buscaban los fondos de la Catedral que no encontraron por más que lo intentaron, á causa de no estar en el sitio que tenían presentido.

SÚPLICA.

Golondrina que, rápida y gozosa,
Te lanzas al espacio... ¡te lo ruego!
Si cruzas el jardín dó tantas veces
Escuché los amantes juramentos
Que no puede olvidar el alma mía:
Si la ingrata está allí... ¡detén tu vuelo!
Y si exhala un suspiro, muy bajito
La dices que aún la quiero!

Más si extiendes tus alas presurosa,
Y al desaparecer allá á lo léjos
Cruzas ese jardín que para mi alma
Guarda tan melancólicos recuerdos,
Y á la ingrata sorprendes que, anhelante,
Jura á odioso rival amor sincero...
¡Calla, calla por Dios y no detengas
En el jardín tu vuelo!...

¡Sólo cuando al espacio una campana
Lance su mortuorio y triste acento
Y mi cadáver en sencilla tumba
Goce tranquilidad, descanso eterno,
Puedes tender tu vuelo, golondrina,
A la ingrata buscar, y así... muy quedo
Sus cabellos rozando con tus alas,
Decirla que la espero!

Venancio Serrano Clavero.

Requena 1889.

Publicaciones.

Hemos recibido:

El número 3.° del año X de la *Ilustración Nacional* cuyo sumario es este.—*Grabados:* Excmo. señor Capitán General D. Genáro Quesada y Mathews, Marqués de Miravalles en Madrid el 19 de Enero de 1889.—Portugal: puerta principal de San Gerónimo, en Lisboa (fotograbado de Laurent).—Agapito Tato Iglesias, cabo primero de la guardia civil de la isla de Cuba.—Buenos Aires: plaza de la Victoria.—Madrid: palacio del Excelentísimo Sr. Marqués de Linares (fotograbado de Laurent).—Zaragoza: paseo de Santa Eugracia (fotograbado de Laurent).—Bellas Artes: Paisaje de invierno (composición de Ricardo Balaca).

Texto: Crónica, por D. F. Serrano de la Pedrosa.—Explicación de los grabados. El brigadier D. José Aparici: bosquejo histórico (continuación), por D. Luis Vidart.—Avila á los reyes Alfonsos (continuación), por D, Valentín Picatoste.—El niño espia (cuento de M. Alfonso Daudet), traducción de X.—Problema (poesía), por D. Rafael Santamaría.—Dos grandes inventos, por D. Eugenio García Gonzálo.—Matrimonio natural (contiuuación), por D. José de Séles.—Soneto por D. L. Rubió.—La mujer en Saturno, por D. Ramiro Blanco.—Bibliografia.—Pasatiempos.—Solucion á los insertos en el número anterior.—Anuncios.

—El último número publicado del periódico semanal *La Tomasa* que se recomienda por su texto variado y hispeantes dibujos, intercalados en el mismo.

—La segunda entrega del tomo 1.° de la obra Código civil que publica la importante Casa editorial de Góngora. Con la citada entrega queda terminado el tomo 1.° que comprende el libro primero del Código ó sea el tratado de las personas, comentado por el Catedrático do Derecho civil de la Universidad de Barcelona D. Modesto Falcón.

Completando la ley del Registro civil de 1870 esta parte del Código, segun el art. 332, á incluido al fina lcomo Apéndice.

—*La Revista Industrial* publica en su número segundo, importantes artículos sobre los últimos adelantos que han sufrido diversas industrias en el extranjero.

En magníficos grabados expone una sección de maquinaria textil en la que entra la electricidad como factor auxiliar.

Recomendamos dicha publicación á nuestros lectores por lo útil y económica, y si quieren conocerla, pidan números de muestra á su administración, Pino, 13, Barcelona.

—El cuaderno 2.° del Código civil Español comentado por D. Modesto Falcon y publicado por la casa editorial de Góngora de Madrid que publica la Revista de los Tribunales.

Con Dicho cuaderno termina el libro 1.° de dicho Código, el cual püeden adquirir por suscrición al precio de dos pesetas cuaderno, los que lo deseen, dirigiéndose al centro de Suscriciones de D. Francisco de P. Vila, calle Figuerola 15 pral. único representante en esta provincia.

—Los tres primeros cuadernos de la notable *Guía de Figueras y pueblos del Ampurdan comprendidos en su partido judicial* debida á D. Ramón Nogrer y Bosch, interesante obra que fué premiada en el Certámen científico-literario de la mencionada ciudad.

—El n.° 57 de la *Ultima Moda* publica tres bonitos trajes de máscara, dos de gran lujo para bailes y otros varios para paseo y visita, de última novedad. El regalo es una hoja de patrones y bordados; estos últimos de gran utilidad y belleza. El éxito de la publicación aumenta de dia en dia tanto en España como en América.

La suscrición cuesta 12 pesetas al año, enviando directamente el importe á la Administración, Claudio Coello, 13, Madrid.

Distracciones.

Pepita, que tiene siete años, vuelve á su casa sumamente orgullosa porque la han puesto la primera en su clase de gramática castellana.

—Hija mia—le pregunta su madre, —¿por qué ha sido eso?

—¡Porque soy la que más *sabo*!

Observaciones Meteorológicas

suministradas por la Academia Gerundense, *dirigida por D. N. Carlos del Coral.*

Dia 11.—Tiempo medio á mediodia verdadero, 0 horas, 10 minutos, 57 segundos.

TERMÓMETRO			Barómetro.	Hig. Saussure
Mín.	Máx.	Med.		
4	28	16	765	70

Estado del cielo.	VIENTO.		Lluvia en milímet.
	Dirección.	Intensidad.	
Despejado	N.	Brisa.	0

OBSERVACIONES.—

—MERCADOS.—

GERONA.—Trigo, hectólitro, 18'75 pesetas.—Mezcladil, 16'50.—Judias 22'50.—Habas, 15'.25—Avena 9'25.—Arbejas, 17'0.—Cebada 11'50.—Mijo, 15'50.—Centeno, 12.—Patatas,00'25 Kilógramo.

BAÑOLAS.—Trigo, hectólitro, 15'00.—Centeno, 12'00.—Cebada, 7'00.—Avena, 6'50.—Maiz, 9'00.—Habas, 10'25.—Habones, 11'50.—Altramuces. 8'00.—Arvejas, 12'00.—Fayol, 11'00.—Esparcet, 7'50.—Habichuelas, 21'00.—Garbanzos, 20'00.—Huevos (docena) 1'00.

PUIGCERDÁ.—Trigo, hectólitro, 24'00.—Centeno, 17'00.—Cebada, 16'00.—Patatas, 7'00.—Carnero, carnicera, 1'75.—Ternera, 1'25.—Buey, 1'00.—Tocino, 2'25.—Tocino seco, 2'00.—Salchichon seco de 4 á 6 pesetas.

LA BISBAL.—Trigo, hectólitro, 14,00.—Mezcladizo, 12'00.—Centeno, 11'00.—Cebada, 5'50.—Avena, 5'50.—Garbanzos, 15'50.—Arbejas, 11'00,—Altramuces, 7'00.—Habas, 9'25.—Maiz, 8'50.—Mijo, 10'00.—Habichuelas, 21'00.—Panizo, 10'00.—Esparcet, 7'00.

FIGUERAS.—Trigo, hectólitro, 14'25.—Mezcladizo, 11'00.—Centeno, 10'00.—Cebada, 5'50.—Avena, 6'25.—Maiz, 11'50.—Mijo, 16'00.—Panizo, 1'06.—Habichuelas, 28'20.—Garbanzos, 24'00,—Habas, 9'00.—Habones. 16'00.—Aberjones, 11'00.—Judichuelos 18'00.—Altramuces, 0'00.—Esparcet, 0'00.—Caragirates, 100'00.—Aceite 13'10.—Huevos.1'50.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.
Santa Eulalia.

CUARENTA HORAS.
Estàn en la iglesia de las Bernadas.

En los domingos durará la exposición 7 horas á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce: y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la oracion.

Imprenta *La Lucha* á cargo de Pedro Vert.

Anuncios.

co ó porque tengan un precio de afección, podrá exigir que se le entreguen, afianzando el abono del interés legal del valor en tasación.

Art. 496. Prestada la fianza por el usufructuario, tendrá derecho á todos los productos desde el día en que, conforme al título constitutivo del usufructo, debió comenzar á percibirlos.

Art. 497. El usufructuario deberá cuidar las cosas dadas en usufructo como un buen padre de familia.

Art. 498. El usufructuario que enajenare ó diere en arrendamiento su derecho de usufructo, será responsable del menoscabo que sufran las cosas usufructuadas por culpa ó negligencia de la persona que le sustituya.

Art. 499. Si el usufructo se constituyere sobre un rebaño ó piara de ganados, el usufructuario estará obligado á reemplazar con las crías las cabezas que mueran anual y ordinariamente, ó falten por la rapacidad de animales dañinos.

Si el ganado en que se constituyere el usufructo pereciese del todo, sin culpa del usufructuario, por efecto de un contagio ú otro acontecimiento no común, el usufruc-

tuario cumplirá con entregar al dueño los despojos que se hubiesen salvado de esta desgracia.

Si el rebaño pereciese en parte, también por un accidente, y sin culpa del usufructuario, continuará el usufructo en la parte que se conserve.

Si el usufructo fuere de ganado estéril, se considerará, en cuanto á sus efectos, como si se hubiese constituído sobre cosa fungible.

Art. 500. El usufructario está obligado á hacer las reparaciones ordinarias que necesiten las cosas dadas en usufructo.

Se considerarán ordinarias las que exijan los deterioros ó desperfectos que procedan del uso natural de las cosas y sean indispensables para su conservación. Si no las hiciere despues de requerido por el propietario, podrá éste hacerlas por sí mismo á costa del usufructuario.

Art. 501. Las reparaciones extraordinarias serán de cuenta del propietario. El usufructuario está obligado á darle aviso cuando fuere urgente la necesidad de hacerlas.

Art. 502. Si el propietario hiciere las reparaciones extraordinarias, tendrá derecho á exigir al usufructuario el interés legal de

El usufructuario con fianza podrá dar al capital que realice el destino que estime conveniente. El usufructuario sin fianza deberá poner á interés dicho capital de acuerdo con el propietario; á falta de acuerdo entre ambos, con autorización judicial; y, en todo caso, con las garantías suficientes para mantener la integridad del capital usufructuado.

Art. 508. El usufructuario universal deberá pagar por entero el legado de renta vitalicia ó pensión de alimentos.

El usufructuario de una parte alícuota de la herencia, lo pagará en proporción de su cuota.

En ninguno de los dos casos quedará obligado el propietario al reembolso.

El usufructuario de una ó más cosas particulares sólo pagará el legado cuando la renta ó pensión estuviese constituida determinadamente sobre ellas.

Art. 509. El usufructuario de una finca hipotecada no estará obligado á pagar las deudas para cuya seguridad se estableció la hipoteca.

Si la finca se embargare ó vendiere judicialmente para el pago de la deuda, el propietario responderá al usufructuario de lo que pierda por este motivo.

FERRO-CARRILES DE TARRAGONA
Á BARCELONA Y FRANCIA.

Trenes en dirección á Barcelona.

				Llegada.	Salida.
mañana	Correo	»	1.ª y 3.ª	6'51	6'56
»	Mixto	»	3.ª	10'31	10'56
Tarde	Mixto	»	2.ª y 3.ª	1'30	2'8
»	Correo	»	1.ª 2.ª y 3.ª	3'31.	3'39
Noche	Mixto	»	2.ª y 3.ª	10'37	
»	Expres	»	1.ª y 2.ª	9'16	9'21

Trenes en dirección á Port-Bou.

				Llegada.	Salida.
Mañana	Mixto coches		2.ª y 3.ª		5'20
»	Correo	»	1.ª 2.ª y 3.ª	8'24	8'30
Tarde	Mixto	»	2.ª y 3.ª	12'52	1'30
«	Correo	»	1.ª y 3.ª	5'5	5'11
Noche	Expres	»	1.ª y 2.ª	12'50	12'55

Las horas están ajustadas al meridiano de Madrid.

Los expresos no llevan correo ni equipaje. En stos renes solo se despachan en Gerona billetes ida en las estaciones de Barcelona, Figueras Port-bou y Francia. La linea férrea del Midi ha establecido enlace con los suyos.

Si éste las hubiere satisfecho, deberá el usufructuario abonarle los intereses correspondientes á las sumas que en dicho concepto hubiese pagado y, si las anticipare el usufructuario, deberá recibir su importe al fin del usufructo.

Art. 506. Si se constituyere el usufructo sobre la totalidad de un patrimonio, y al constituirse tuviere deudas el propietario, se aplicará, tanto para la subsistencia del usufructo como para la obligación del usufructuario á satisfacerlas, lo establecido en los artículos 642 y 643, respecto de las donaciones.

Esta misma disposición es aplicable al caso en que el propietario viniese obligado, al constituirse el usufructo, al pago de prestaciones periódicas, aunque no tuvieran capital conocido.

Art. 507. El usufructuario podrá reclamar por sí los créditos vencidos que formen parte del usufructo si tuviese dada ó diere la fianza correspondiente. Si estuviere dispensado de prestar fianza ó no hubiese podido constituirla, ó la constituida no fuese suficiente, necesitará autorización del propietario, ó del Juez en su defecto, para cobrar dichos créditos.

la cantidad invertida en ellas mientras dure el usufructo.

Si no las hiciere cuando fuesen indispensables para la subsistencia de la cosa, podrá hacerlas el usufructuario; pero tendrá derecho á exigir del propietario, al concluir el usufructo, el aumento de valor que tuviere la finca por efecto de las mismas obras.

Si el propietario se negare á satisfacer dicho importe, tendrá el usufructuario derecho á retener la cosa hasta reintegrarse con sus productos.

Art. 503. El propietario podrá hacer las obras y mejoras de que sea susceptible la finca usufructuada, ó nuevas plantaciones en ella si fuera rústica, siempre que por tales actos no resulte disminuido el valor del usufructo ni se perjudique el derecho del usufructuario.

Art. 504. El pago de las cargas y contribuciones anuales y el de las que se consideran gravámenes de los frutos será de cuenta del usufructuario todo el tiempo que el usufructo dure.

Art. 505. Las contribuciones que durante el usufructo se impongan directamente sobre el capital, serán de cargo del propietario.

muebles se invierta en valores seguros.

El interés del precio de las cosas muebles, y de los efectos públicos y valores y los productos de los bienes puestos en administración pertenecen al usufructuario.

Tambien podrá el propietario, si lo prefiriere, mientras el usufructuario no preste fianza ó quede dispensado de ella, retener en su poder los bienes del usufructo en calidad de administrador, y con la obligación de entregar al usufructuario su producto líquido, deducida la suma que por dicha administración se convenga ó judicialmente se le señale.

Art. 495. Si el usufructuario que no haya prestado fianza reclamare, bajo caución juratoria, la entrega de los muebles necesarios para su uso, y que se le asigne para su propia habitación una casa comprendida en el usufructo, podrá el Juez acceder á esta petición consultadas las circunstancias del caso.

Lo mismo se entenderá respecto de los instrumentos, herramientas y demás bienes muebles necesarios para la industria á que se dedique.

Si no quisiere el propietario que se vendan algunos muebles por su mérito artísti-